

|   |   |                |                       |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Código</b>  | <b>FT-IV-015</b>      |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>4</b>              |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>05/02/2024</b>     |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 1 de 28</b> |

**INSTRUCTIVO:** el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

|  |  |                          |   |
|--|--|--------------------------|---|
| <b>Facultad: Ciencias Sociales y Humanas</b> |  | <b>Colectivo Docente</b> | <b>Asignatura</b>                                 |
| <b>Programa: Derecho</b>                     |  |                          |   |
| Línea (Semestre):<br>Tercer semestre         | <b>Periodo académico:</b><br>académico: 1PA 2024 | William Alberto Villalba | Derecho Constitucional Colombiano                 |
|  |  | Helmer David Agualimpia  | Hermenéutica Jurídica - Electiva I - Der. Humanos |
|  |  | Alvaro Anaya             | Derecho Civil III                                 |
|  |  | Lia Fernanda Caballero   | Historia del Derecho                              |
| <b>Docente Orientador del seminario</b>      |  |                          |   |
| HELMER DAVID AGUALIMPIA ROMERO               |  |                          |   |

### Título del PAT Colectivo

**LOS LÍMITES DEL PERDÓN EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, FRENTE A LAS VIOLACIONES SISTEMÁTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS SEGÚN LA PERSPECTIVA DE HANNAT ARENTD**

### Núcleo Problémico

**¿Cuáles son los límites del perdón frente a violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos según la perspectiva de Hannah Arendt?**

### Línea de Investigación

**Conflicto, Postconflicto, Sociedad, Política y Educación**

## 2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- Descripción del Problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco Teórico o Referente Teórico
- Metodología
- Consideraciones éticas y de propiedad intelectual
- Resultados (análisis y discusión)
- Conclusiones y Recomendaciones
- Bibliografía

|   |   |                |                       |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Código</b>  | <b>FT-IV-015</b>      |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>4</b>              |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>05/02/2024</b>     |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 3 de 28</b> |

## Resumen

En vista del fenómeno histórico arraigado de la violencia contra las mujeres, se ha reconocido y abordado como una problemática de índole social, cuyos efectos han llevado a la consideración de delito en diversos países del mundo. En Colombia, los esfuerzos investigativos se han centrado en la caracterización de las víctimas y en la identificación de las repercusiones de los actos violentos, con el propósito de fomentar la denuncia y propiciar la transición de la violencia al ámbito público, procurando así que el Estado brinde una respuesta adecuada a este fenómeno. La violencia sexual y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos que se dan a menudo contra las mujeres es un problema social grave y presente en muchas partes del mundo, en Colombia las mujeres y niñas se ven desproporcionadamente afectadas por este hecho abrumador, causa un daño profundo y duradero, debilita la dignidad y la integridad de las víctimas generando un impacto profundo de su bienestar físico, psicológico, emocional, su autoestima y sus relaciones interpersonales. Las víctimas a menudo enfrentan presiones sociales para perdonar, especialmente si el perpetrador es un familiar o alguien cercano. Es crucial reconocer que el perdón no es obligatorio y no debe imponerse desde el exterior.

El proceso de perdón es altamente personal, sin un marco temporal específico ni una respuesta universalmente correcta. Cada persona debe decidir qué enfoque es más adecuado para su propio proceso de sanación y recuperación.

Antes de considerar el perdón, las víctimas necesitan sentirse reconocidas y validadas en su experiencia. La empatía y el apoyo son fundamentales.

En última instancia, el perdón es una elección individual y no debe ser impuesto. Cada persona debe determinar qué camino es más adecuado para su bienestar emocional y su proceso de recuperación.

## Palabras Claves

Perdón, Víctimas Violencia Sexual, Derechos Humanos.

|   |   |                |                       |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Código</b>  | <b>FT-IV-015</b>      |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>4</b>              |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>05/02/2024</b>     |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 4 de 28</b> |

## Abstract

In view of the deep-rooted historical phenomenon of violence against women, it has been recognized and addressed as a social problem, the effects of which have led to it being considered a crime in various countries around the world. In Colombia, investigative efforts have focused on the characterization of the victims and the identification of the repercussions of violent acts, with the purpose of encouraging reporting and promoting the transition of violence to the public sphere, thus ensuring that the State provide an appropriate response to this phenomenon. Sexual violence and systematic violations of human rights that often occur against women is a serious and present social problem in many parts of the world, in Colombia women and girls are disproportionately affected by this overwhelming fact, it causes harm Deep and lasting, it weakens the dignity and integrity of the victims, generating a profound impact on their physical, psychological and emotional well-being, their self-esteem and their interpersonal relationships.

Victims often face social pressure to forgive, especially if the perpetrator is a family member or someone close to them. It is crucial to recognize that forgiveness is not mandatory and should not be imposed from the outside.

The forgiveness process is highly personal, with no specific time frame or universally correct answer. Each person must decide which approach is best suited for their own healing and recovery process.

Before considering forgiveness, victims need to feel recognized and validated in their experience. Empathy and support are essential.

Ultimately, forgiveness is an individual choice and should not be imposed. Each person must determine which path is best suited for their emotional well-being and recovery process.

## Keywords

Forgiveness, Victims of Sexual Violence, Human Rights.

|   |   |                |                       |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Código</b>  | <b>FT-IV-015</b>      |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>4</b>              |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>05/02/2024</b>     |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 5 de 28</b> |

## Descripción del Problema

En vista del fenómeno histórico arraigado de la violencia contra las mujeres, se ha reconocido y abordado como una problemática de índole social, cuyos efectos han llevado a la consideración de delito en diversos países del mundo. En Colombia, los esfuerzos investigativos se han centrado en la caracterización de las víctimas y en la identificación de las repercusiones de los actos violentos, con el propósito de fomentar la denuncia y propiciar la transición de la violencia al ámbito público, procurando así que el Estado brinde una respuesta adecuada a este fenómeno. Sin embargo, a pesar de la construcción de un marco normativo extenso para tipificar y sancionar el delito, así como la implementación de rutas de atención para la restauración de los derechos de las víctimas, la violencia persiste, vulnerando derechos fundamentales como la integridad física, la seguridad personal y la igualdad de género. La violencia perpetrada contra las mujeres, especialmente por parte de sus parejas, se sustenta en la creencia de la inferioridad del sexo femenino, su situación de desigualdad en la sociedad, la dependencia económica y el temor por la vida propia y de sus hijos. Esta situación se ve agravada por la subestimación de la prevalencia de la violencia debido a la baja tasa de denuncias, lo que refleja una falta de confianza en el sistema de justicia y una cultura de impunidad. Además, la violencia sexual afecta de manera desproporcionada a niñas y adolescentes, con cifras alarmantes de casos registrados cada año, lo que evidencia una violación flagrante de los derechos humanos más básicos de las mujeres desde edades tempranas. En este contexto, la conceptualización de la violencia en el ámbito legislativo, si bien ha evolucionado con la inclusión de medidas de protección y delitos autónomos en la Constitución de 1991, aún enfrenta desafíos significativos en su implementación efectiva y en la garantía de acceso a la justicia para las víctimas. En última instancia, la persistencia de la violencia contra las mujeres constituye una violación sistemática de sus derechos fundamentales y un obstáculo para la construcción de una sociedad igualitaria y libre de violencia.

Ahora bien, Cuando se trata del perdón en las víctimas de violencia sexual y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, nos encontramos ante un tema complejo y delicado. Es fundamental que el perdón no interfiera con la búsqueda de justicia. Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos deben ser investigadas y

|   |   |                |                       |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Código</b>  | <b>FT-IV-015</b>      |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>4</b>              |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>05/02/2024</b>     |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 6 de 28</b> |

sancionadas de manera apropiada, sin que el perdón debilite la rendición de cuentas por parte de los perpetradores.

Cada víctima experimenta su proceso de sanación de forma única. Algunas personas pueden hallar sanación y liberación personal a través del perdón, mientras que otras pueden no sentirse capaces de otorgarlo. El autocuidado y la sanación deben ser prioridades, y el perdón no debe añadir una carga adicional.

Las víctimas a menudo enfrentan presiones sociales para perdonar, especialmente si el perpetrador es un familiar o alguien cercano. Es crucial reconocer que el perdón no es obligatorio y no debe imponerse desde el exterior.

El proceso de perdón es altamente personal, sin un marco temporal específico ni una respuesta universalmente correcta. Cada persona debe decidir qué enfoque es más adecuado para su propio proceso de sanación y recuperación.

Antes de considerar el perdón, las víctimas necesitan sentirse reconocidas y validadas en su experiencia. La empatía y el apoyo son fundamentales.

En última instancia, el perdón es una elección individual y no debe ser impuesto, cada persona debe determinar qué camino es más adecuado para su bienestar emocional y su proceso de recuperación.

En el contexto de violaciones sistemáticas de derechos humanos, el perdón puede ser más complejo debido a la gravedad del daño y la impunidad. Además de considerar el perdón, las víctimas requieren una reparación integral, que abarca apoyo psicológico, atención médica y medidas de rehabilitación. En Colombia, las víctimas de violencias sexuales y violaciones sistemáticas de derechos humanos enfrentan desafíos significativos. Junto con la justicia penal, es crucial proporcionarles apoyo psicológico y médico, así como garantizar la verificación de antecedentes en las fuerzas armadas y de seguridad ya que abordar la violencia sexual desde una perspectiva de derechos humanos empodera a las víctimas y asegura su acceso a la justicia y la reparación

**Justificación**

La violencia sexual y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos que se dan a menudo contra las mujeres es un problema social grave y presente en muchas partes del mundo, en Colombia las mujeres y niñas se ven desproporcionadamente afectadas por este hecho abrumador, causa un daño profundo y duradero, debilita la dignidad y la integridad de las víctimas generando un impacto profundo de su bienestar físico, psicológico, emocional, su autoestima y sus relaciones interpersonales. Aún hay lagunas significativas en comprensión de cómo las víctimas procesan el perdón hacia sus agresores especialmente en situaciones donde han cometido violaciones sistemáticas de los derechos humanos, el perdón es un proceso personal y complejo que implica enfrentar, procesar el trauma, lidiar con sus sentimientos de dolor, ira, venganza y culpa, generan un impacto profundo en la vida de las víctimas, el perdón pueden desempeñar un papel importante en la construcción de la paz y la promoción de la reconciliación entre comunidades divididas por el conflicto. Sin embargo, es crucial comprender los límites del perdón y respetar la autonomía de las víctimas en el proceso de sanación y recuperación. Esto implica educar a la sociedad sobre las consecuencias devastadoras de la violencia sexual y promover una cultura de respeto, igualdad y consentimiento. para promover la justicia y garantizar que las víctimas tengan acceso a recursos y apoyo para superar el trauma y buscar reparación, así como para prevenir futuros casos de violencia y promover la reconciliación en sociedades afectadas por violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

**Delimitación**

Para delimitar un proyecto, es fundamental indagar acerca de la panorámica del tema en general y conocer mediante la investigación, por qué se hace interesante su exposición, y el nacimiento de este trabajo de investigación fomentada bajo los parámetros del PAT. Es por ello, que se manifiesta que el tema elegido por los suscritos investigadores fue abstraído de la realidad temporal, espacial y cualificada del diario vivir de un conjunto de individuos que han sido mediante el recorrido histórico, en el que muchas mujeres han sido azotadas significativamente por su posición de estar en una dimensión de machismo, al igual que tener en cuenta la presencia de lucha de poderes surgidos entre el Estado y

los diversos grupos de personas que siempre han estado inmersos en su poder y control hacia las mujeres.

### **Objetivo General**

Analizar como las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil colaborar de manera afectiva para erradicar las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres, garantizando el acceso a la justicia, la protección integral, la prevención de la revictimización y radicando el perdón en las víctimas.

### **Objetivos Específicos**

- Describir la importancia de los límites del perdón para las víctimas de violencia sexual frente a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos.
- Identificar los factores que conllevan a las víctimas de violencia sexual al otorgar el perdón, aún cuando se violaron sus derechos humanos.
- Conocer las alternativas que proponen las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para que las víctimas de violencia sexual sepan los límites del perdón frente a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos según la perspectiva de Hannah Arendt.

### **Marco Teórico o Referente Teórico**

#### **Estados del Arte**

#### **LOS LÍMITES DEL PERDÓN EN EL PENSAMIENTO DE HANNAH ARENDT: UN POSIBLE APOORTE DESDE LA PERSPECTIVA DERRIDIANA;**

Arendt concibe el perdón como una forma de acción que posee la facultad de revertir las consecuencias desplegadas por el actuar mismo pero que encuentra limitada su capacidad de intervención en lo que respecta al mal totalitario. En el marco de la concepción arendtiana de la acción el mal mencionado es imperdonable en tanto el perdón se encuadra en el marco de la acción y el mal totalitario, precisamente, anula la capacidad humana de



actuar. Derrida, en cambio, sostiene que el perdón incondicional, en virtud de su pureza, debe aplicarse a aquello considerado imperdonable. (conicet, s.f.)

### **LA RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL CONFLICTO COLOMBIANO EN EL ACTUAL PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ. ALCANCES, DESAFÍOS Y PREGUNTAS.**

En este artículo se analizan y ponderan algunos de los alcances que genera uno de los ejercicios políticos y sociales más complejos de realizar en Colombia: la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado. En este sentido, se destaca el trabajo que desarrolla actualmente el Área de Memoria Histórica (MH) de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en el marco del actual proceso de Justicia y Paz que tiene lugar en el país desde el año 2005. Se sostiene en el artículo que existen avances significativos, desafíos y preguntas en la labor adelantada por este grupo en cuanto a las formas y los sentidos involucrados en la recuperación y comprensión de nuestro pasado reciente. Jaramillo Marín, J. (2011). La reconstrucción de la memoria histórica del conflicto colombiano en el actual proceso de Justicia y Paz. Alcances, desafíos y preguntas. Desafíos, 22(2), 31-70. Recuperado a partir de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/1411>

#### **"MAL Y PERDÓN EN HANNAH ARENDT: UN ITINERARIO":**

Este artículo analiza cómo Arendt concibe el perdón como una forma de acción que puede revertir las consecuencias del mal. Examina la relación compleja entre el perdón y el mal radical o "banal".

#### **"LOS LÍMITES DEL PERDÓN EN EL PENSAMIENTO DE HANNAH ARENDT: UN POSIBLE APOORTE DESDE LA PERSPECTIVA DERRIDIANA":**

Este trabajo explora los límites del perdón en el pensamiento de Arendt desde la perspectiva de Jacques Derrida. Examina cómo el perdón se relaciona con el mal totalitario.

#### **"ÁGORA FILOSÓFICA":**

En este artículo, se discute cómo Arendt considera el perdón como una herramienta para revertir las acciones pasadas. También se abordan las limitaciones de su enfoque en relación al mal radical.

**"HUMANIDAD, LIBERTAD Y PERDON EN HANNAH ARENDT: REALIDADES BÁSICAS PAR":**

Este trabajo profundiza en las ideas de humanidad, libertad y perdón en el pensamiento de Arendt. Examina cómo su enfoque se relaciona con la justicia transicional y las violaciones de derechos humanos.

**"HANNAH ARENDT Y LOS DERECHOS HUMANOS":**

Aunque no se centra exclusivamente en el perdón, este artículo aborda la relación entre los derechos humanos y la dignidad del ser humano según la perspectiva de Arendt.

**"PERDÓN Y RESPONSABILIDAD EN LA OBRA DE HANNAH ARENDT":**

Este análisis se adentra en la noción de perdón en la obra de Arendt y su relación con la responsabilidad individual y colectiva.

**"EL DILEMA DEL PERDÓN EN CONTEXTOS DE ATROCIDADES":**

Explora cómo Arendt aborda el dilema de perdonar en situaciones de atrocidades y violaciones masivas de derechos humanos.

**"REFLEXIONES SOBRE EL PERDÓN EN LA FILOSOFÍA DE HANNAH ARENDT":**

Este estado del arte examina las implicaciones filosóficas del perdón en la obra de Arendt y su relevancia en contextos históricos.

**"EL PERDÓN COMO ACTO POLÍTICO EN LA TEORÍA DE HANNAH ARENDT":**

Analiza cómo Arendt ve el perdón como un acto político y su papel en la construcción de comunidades y reconciliación.

**"LA CONDICIÓN HUMANA Y LA ÉTICA DEL PERDÓN EN HANNAH ARENDT":**

Este estudio se sumerge en la obra “La condición humana” de Arendt y su enfoque ético sobre el perdón en el contexto de las violaciones de derechos humanos. (Instituto de Filosofía - CCHS/CSIC, s.f.)

## MARCO TEÓRICO

En el caso de este estudio sobre los límites del perdón frente a violaciones sistemáticas de los derechos humanos desde la perspectiva de Hannah Arendt, se establecerán los siguientes elementos:

**Responsabilidad y Banalidad del Mal:** Se explorará el concepto de responsabilidad individual y colectiva según lo planteado por Hannah Arendt, así como su idea de la "banalidad del mal", que sugiere que el mal puede surgir de actos ordinarios llevados a cabo por personas comunes en circunstancias extraordinarias.

**Perdón y Ética:** Se examinarán las teorías éticas relacionadas con el perdón, incluidas las perspectivas de filósofos como Immanuel Kant, Jacques Derrida y Jean Améry. Se analizará cómo estas teorías se relacionan con la perspectiva de Arendt y los límites del perdón en contextos de violaciones de derechos humanos.

**Memoria Histórica y Verdad:** Se abordará la importancia de la preservación de la memoria histórica y la búsqueda de la verdad en la reconciliación y la justicia transicional. Se analizarán las estrategias utilizadas para combatir la negación histórica y la distorsión de los hechos en el contexto de violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

**Justicia Transicional:** Se explorará el concepto de justicia transicional y cómo se relaciona con el proceso de reconciliación después de violaciones de derechos humanos. Se examinarán los enfoques y estrategias utilizados en procesos de justicia transicional en diferentes partes del mundo y su efectividad en la búsqueda del perdón y la reconciliación.

**Estudios sobre el Holocausto y Traumas Históricos:** Se revisarán estudios académicos y trabajos de investigación relacionados con el Holocausto judío y otros

traumas históricos para comprender cómo se han abordado los límites del perdón en estos contextos específicos y qué lecciones se pueden extraer para la investigación presente.

## MARCO HISTÓRICO

El marco histórico de este estudio se centra en los eventos y desarrollos históricos relevantes que influyeron en la perspectiva de Hannah Arendt sobre los límites del perdón frente a violaciones sistemáticas de los derechos humanos, con un enfoque especial en el Holocausto judío y su impacto en la memoria colectiva y la justicia transicional. A continuación, se presenta un resumen de los principales elementos del marco histórico:

**Ascenso del Nazismo y la Segunda Guerra Mundial (1933-1945):** Se analiza el ascenso al poder de Adolf Hitler y el Partido Nazi en Alemania en la década de 1930, así como las políticas discriminatorias y persecuciones implementadas contra grupos minoritarios, en particular los judíos. Se examina el estallido de la Segunda Guerra Mundial en 1939 y el papel del conflicto en la expansión de las violaciones de derechos humanos en Europa y otras partes del mundo.

**El Holocausto y los Crímenes de lesa humanidad (1941-1945):** Se detalla la implementación de la "Solución Final" por parte del régimen nazi, que resultó en el genocidio sistemático de seis millones de judíos europeos, así como la persecución y el asesinato de otros grupos minoritarios, incluidos gitanos, homosexuales y personas con discapacidad. Se examina la operación de campos de concentración y exterminio, como Auschwitz, Treblinka y Sobibor.

**Juicios de Núremberg y Desarrollo del Derecho Internacional (1945-1949):** Se revisa el proceso de los Juicios de Núremberg y otros juicios posteriores a la Segunda Guerra Mundial, que establecieron principios fundamentales del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Se destaca cómo estos juicios sentaron las bases para la responsabilidad individual por crímenes de lesa humanidad y la búsqueda de justicia en el ámbito internacional.

Memoria Histórica y Justicia Transicional (1945-presente): Se examina la evolución de la memoria histórica y la justicia transicional en las décadas posteriores al Holocausto, incluidos los esfuerzos de conmemoración, educación y reparación en las sociedades afectadas por el genocidio nazi. Se considera cómo se han abordado las violaciones de derechos humanos en otros contextos históricos y cómo estas experiencias han influido en el debate contemporáneo sobre la justicia y la reconciliación.

## **MARCO LEGAL**

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):

la Declaración Universal de Derechos Humanos como un documento fundamental en la protección de los derechos humanos a nivel internacional. Se analizan los principios consagrados en la Declaración, incluido el derecho a la vida, la libertad y la seguridad, y su relevancia para la persecución de crímenes de lesa humanidad como el Holocausto. La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, es un documento fundamental en el ámbito de los derechos humanos. Constituye un hito histórico que establece los principios básicos y universales de los derechos humanos que deben ser respetados y protegidos en todo el mundo.

La DUDH consta de 30 artículos que abarcan una amplia gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Algunos de los derechos consagrados en la Declaración incluyen el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal (Artículo 3), el derecho a la igualdad ante la ley y a la protección contra la discriminación (Artículo 7), el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Artículo 18), y el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar (Artículo 25).

La DUDH establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y subraya la importancia de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Reconoce la universalidad de los derechos humanos y la responsabilidad de los Estados de proteger y promover estos derechos en sus respectivos territorios.

Desde su adopción, la Declaración Universal de Derechos Humanos ha sido un documento inspirador y una referencia fundamental en la lucha por la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Ha servido como base para la elaboración de numerosos tratados internacionales de derechos humanos y ha inspirado la promulgación de legislación nacional en muchos países para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948):

Se examina la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio como el primer instrumento legal internacional que define y penaliza el genocidio como un crimen bajo el derecho internacional. Se considera cómo esta convención ha influido en la persecución de los responsables de genocidios, incluido el Holocausto.

La Convención define el genocidio como cualquier acto perpetrado con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, incluyendo asesinatos, torturas, desplazamientos forzados, y otros actos que causen graves daños físicos o mentales al grupo. Además, la Convención establece que el genocidio es un crimen que puede ser juzgado y sancionado tanto a nivel nacional como internacional.

Entre las disposiciones de la Convención se incluyen la obligación de los Estados parte de prevenir y castigar el genocidio, así como la posibilidad de llevar a cabo juicios ante tribunales nacionales o, en caso de que no sea posible, ante tribunales internacionales. Además, se establece que no hay plazo de prescripción para el enjuiciamiento de este crimen.

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio es un instrumento crucial en la lucha contra la impunidad y en la promoción de la justicia y la reconciliación en todo el mundo. Ha sentado las bases para la persecución legal de los responsables de genocidio y ha contribuido a la conciencia global sobre la gravedad de este crimen contra la humanidad

Convención Europea de Derechos Humanos (1950):

La Convención Europea de Derechos Humanos y su relevancia para la protección de los derechos humanos en Europa en el contexto del Holocausto y sus secuelas. Se considera cómo los tribunales europeos han interpretado y aplicado los derechos humanos en casos relacionados con crímenes de lesa humanidad.

La Convención Europea de Derechos Humanos es un tratado internacional firmado el 4 de noviembre de 1950 en Roma, Italia, bajo el auspicio del Consejo de Europa. Este tratado establece un marco jurídico para la protección de los derechos humanos en Europa y es administrado por la Corte Europea de Derechos Humanos.

La Convención Europea de Derechos Humanos garantiza una serie de derechos y libertades fundamentales, incluidos los derechos a la vida, la libertad y la seguridad, el derecho a un juicio justo, la prohibición de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de expresión y el derecho al respeto de la vida privada y familiar, entre otros.

Una característica importante de la Convención Europea es el mecanismo de supervisión establecido a través de la Corte Europea de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, Francia. Los individuos y grupos pueden presentar quejas ante la Corte Europea si consideran que sus derechos han sido violados por un Estado parte en la Convención. La Corte tiene autoridad para emitir fallos vinculantes y ordenar la compensación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

La Convención Europea de Derechos Humanos ha sido un instrumento clave para la promoción y protección de los derechos humanos en Europa. Ha contribuido a establecer estándares comunes de derechos humanos entre los Estados miembros del Consejo de Europa y ha promovido una cultura de respeto a los derechos humanos en la región. Además, ha proporcionado un mecanismo efectivo para la rendición de cuentas y la reparación de víctimas de violaciones de derechos humanos en Europa

Establecimiento de Tribunales Internacionales:

Se revisa el establecimiento de tribunales internacionales, como el Tribunal Militar Internacional de Núremberg y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY),

para enjuiciar a los responsables de crímenes de lesa humanidad. Se analiza el papel de estos tribunales en la persecución de criminales de guerra y su contribución a la justicia transicional.

#### Procesos de Justicia Transicional:

Los enfoques de justicia transicional, incluida la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, en el contexto del Holocausto y otros casos de violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Se considera cómo se han aplicado estos enfoques en diferentes contextos regionales y nacionales para abordar los legados de violencia y opresión.

### MARCO CONCEPTUAL

**Perdón:** Se define el perdón como un proceso psicológico, moral y social mediante el cual una persona afectada por una transgresión renuncia a sentimientos de resentimiento y deseos de venganza hacia el perpetrador. Se exploran las dimensiones del perdón, incluida la capacidad de perdonar, los beneficios del perdón para el individuo y la sociedad, y los límites del perdón en contextos de violaciones graves de los derechos humanos.

**Responsabilidad:** Se analiza el concepto de responsabilidad individual y colectiva en relación con los actos humanos, especialmente en contextos de atrocidades y violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Se examinan las ideas de Hannah Arendt sobre la responsabilidad moral y política, así como su concepto de la "banalidad del mal", que cuestiona la naturaleza ordinaria de la perpetración del mal por individuos aparentemente comunes.

**Justicia Transicional:** Se explora el campo interdisciplinario de la justicia transicional, que se centra en la transición de sociedades que han sufrido abusos masivos de derechos humanos hacia sistemas políticos y jurídicos más democráticos y justos. Se consideran las estrategias de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en el contexto de la reconciliación nacional y la construcción de la paz.



Memoria Histórica: Se aborda la importancia de preservar la memoria colectiva de las atrocidades pasadas, como el Holocausto, y el papel de la memoria en la construcción de identidades individuales y colectivas. Se examinan las prácticas de conmemoración, educación y rememoración en relación con eventos traumáticos, así como los desafíos de la negación y la distorsión de la historia.

Ética del Perdón: Se exploran las teorías éticas sobre el perdón, incluidas las perspectivas de filósofos como Immanuel Kant, Jacques Derrida y Jean Améry. Se considera cómo estas teorías abordan los dilemas éticos relacionados con el perdón en contextos de traumas históricos y violaciones de derechos humanos, y cómo se relacionan con la perspectiva de Hannah Arendt.

## **METODOLOGÍA**

Ahora, si bien es cierto que Arendt reconoce en “Natur und Geschichte” –un año antes de *The Human Condition*–, lo que repetirá un poco más tarde en su obra de 1958, que el descubridor del papel del perdón en la esfera de los asuntos humanos es Jesús de Nazaret, ello no implica, para esta autora, que el perdón sea exclusivo del ámbito religioso ni que su significado se restrinja a una dimensión metafísica. Esto es, aun cuando Arendt reconoce en la persona de Jesús de Nazaret y en sus famosas palabras de la cruz: “Señor, perdónalos, que no saben lo que hacen”, el inicio de la historia del perdón, en modo alguno considera que se trata de un concepto de carácter exclusivamente religioso. Por el contrario, Arendt a la persona de Jesús de Nazaret en tanto personaje histórico y no en tanto figura religiosa; de ahí que, el énfasis lo ponga la autora en “el papel del perdón en la esfera de los asuntos humanos” y no tanto en Jesús de Nazaret. Jesús de Nazaret es, al parecer de Arendt, quien “a partir de la experiencia de: «porque no saben lo que hacen» concluye que no sólo Dios tiene que perdonar a los seres humanos –a lo que aquí no le prestaremos atención-, sino que, los seres humanos son los que se tienen que perdonar mutuamente, siete veces y siete veces, setenta veces o, en verdad, interminablemente. (Arendt, 1994, 74) De esta consideración resulta claro que el perdón, concebido por Arendt, no tiene ningún significado religioso, metafísico, ni de tradición cristiana, ni judía. Así, se puede

afirmar que la noción de perdón en el pensamiento de Arendt remite al ámbito de los asuntos humanos y, por ello, se trata de una noción de carácter político.

### **Paradigmas: Histórico y hermenéutico**

aEn la investigación cualitativa, se utiliza el paradigma hermenéutico para explicar la metodología empleada en algunas oportunidades por el investigador de disciplinas, tales como el Psicoanálisis, el Derecho, la Crítica Literaria y la Teología, cuando el objeto de estudio está constituido por textos. La hermenéutica ofrece una alternativa para investigaciones centradas en la interpretación de textos. La misma implica un proceso dialéctico en el cual el investigador navega entre las partes y el todo del texto para lograr una comprensión adecuada del mismo (círculo hermenéutico).

Lo que indica que se debe ser muy objetivo al momento de interpretar lo que la filósofa quiere decir en su teoría acerca del perdón y el arrepentimiento al momento de impartir justicia, y la aplicabilidad de dicha teoría en la realidad del país, teniendo en cuenta que sistemáticamente se vienen violando las leyes, y los agresores podrían utilizar el arrepentimiento y el perdón para manipular a la justicia, más no, como un cambio en el estilo de vida criminal, buscando una transformación propia, para que puedan servir a la sociedad como personas de bien.

Es por eso que, (Kristeva, 2002, 74) al secularizar la noción de perdón, Arendt la convierte en una experiencia humana que surge al interior de la pluralidad humana y que, en razón de esto, bien puede ser entendida como una facultad política. Aparte de lo anterior, es posible aseverar entonces que el concepto de perdón arendtiano, más que ser de naturaleza metafísica, es de naturaleza antropológica. Pero, ¿qué significa dicha secularización de la noción de perdón? o, para expresarlo de otra manera, ¿a qué nos referimos cuando afirmamos que el concepto de perdón en el pensamiento de Arendt es de naturaleza antropológica y no metafísica?

La secularización de la noción de perdón, aunada al subsecuente traslado de éste de un ámbito religioso al ámbito de los asuntos humanos, implica una re conceptualización de la noción de perdón. El perdón deja de ser una facultad divina que regula la relación

metafísica entre los seres humanos y Dios, para convertirse en una facultad y/o capacidad humana que afecta a los seres humanos y puede ser actualizada por cada uno de ellos y que adquiere legitimidad y validez en la medida en que establece un vínculo entre los seres humanos. El perdón restaura y rehabilita entonces la capacidad humana de actuar: “dentro de la esfera de los asuntos humanos en sentido estricto, e independientemente de implicaciones religiosas, la facultad de actuar supone la facultad de perdonar, facultad a través de la cual es posible revertir las consecuencias del actuar.”(Arendt, 1994, 74) 16; de ahí que su comprensión y uso en la esfera de los asuntos humanos no sólo sea posible, sino incluso imprescindible al parecer de Arendt. En la medida en que el perdón es una facultad que se deriva de la capacidad de actuar y que, en cuanto tal, pertenece a la esfera de los asuntos humanos, no sólo puede, sino que debe ser concebido independientemente de cualquier tradición religiosa, aun cuando se reconozca su origen en ella.

El concepto de perdón contiene un enorme potencial político y, si la tradición occidental de filosofía política, al parecer de Arendt, nunca le ha prestado atención, ni ha descubierto este potencial, se debe a la restricción –y así lo expresa Arendt en La condición humana– que se ha hecho de tal concepto a un contexto religioso. De modo que, el gran desinterés que la tradición filosófica occidental ha manifestado frente al concepto de perdón se deba principalmente a dos razones: en principio, al hecho de que, la tradición filosófica occidental, a excepción de la época Medieval, ha evitado –y con el fin de no convertirse en la criada de la teología– interesarse en asuntos que pudieran considerarse de naturaleza religiosa, y, enseguida, al hecho de que los filósofos, al igual que gran parte de la tradición occidental de pensamiento político, nunca se han interesado, asevera nuestra pensadora, en la esfera de los asuntos humanos. Y en verdad, a excepción de Hegel, quien, en La Fenomenología del espíritu, hace uso de la noción de perdón –aun cuando con tal noción no dé cuenta de la facultad humana de perdonar ni de la esfera de los asuntos humanos–, dicha noción nunca ha sido una preocupación filosófica. Incluso los Griegos, como hemos mencionado con anterioridad, que contaban con una conciencia política por demás desarrolladas, desconocían la facultad de perdonar. Y aun cuando en el principio romano del derecho a la piedad se pueda encontrar un indicio de la relevancia del concepto de perdón. , los romanos no fueron capaces de reconocer el potencial político que estaba encarnado en él.

### **Enfoque: Cualitativo**

Para este trabajo se ha determinado usar el enfoque cualitativo, teniendo en cuenta que se quiere dar respuesta a un comportamiento de la sociedad, de corte descriptivo, ya que no se puede totalizar o numerar ciertos aspectos objeto de este estudio de investigación, pero si se busca dar respuesta a ciertos recursos propios de la justicia actual en nuestro país, teniendo en cuenta la teoría del perdón de Hannah Arendt.

La investigación cualitativa es el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes para construir un conocimiento de la realidad social, en un proceso de conquista-construcción-comprobación teórica desde una perspectiva holística, pues se trata de comprender el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan a un determinado fenómeno. La perspectiva cualitativa de la investigación intenta acercarse a la realidad social a partir de la utilización de datos que no se pueden contabilizar.

### **Método de Investigación**

Este trabajo es de cohorte cualitativo, descriptivo y hermenéutico, porque se busca dar respuestas al comportamiento de una población específica.

Los enfoques, modalidades y métodos más utilizados son: “la fenomenología, hermenéutica, etnografía, analítico, estudios de caso, transversal, exploratorio, análisis del discurso y exploratoria-descriptiva”. (ABRIC. J. 2001). En este caso en particular de la investigación se trabajó con el enfoque socio crítico y con los métodos sobre teorías fundamentadas en el análisis crítico del discurso y del comportamiento de los sujetos que han cometido crímenes y que pueden ver en el perdón una forma de mitigar el daño e impacto causado a las víctimas.

El planteamiento de Hannah Arendt nos parece interesante, ya que destaca que la capacidad de perdonar, además de borrar la ofensa, desencadena un nuevo nacimiento, un nuevo comienzo para la persona que ofende. El efecto de esta acción, no solo reparador sino regenerador, es explicado por la autora como una promesa que elimina la venganza de la ofensa sufrida. Además, su propuesta antropológica ofrece un sustrato sólido para la concepción del perdón como un acto virtuoso que perfecciona a la persona más allá de su dimensión afectiva.

En este sentido, se ha distinguido el aspecto reparador de la acción, presente en la novedad de Arendt, frente al papel regenerador del nuevo nacimiento. En efecto, la estructura donal de la persona, ayuda a entender el doble sentido del acto de perdonar, pedir perdón y aceptar el perdón. Al respecto, pedir perdón al ofendido es un acto del dar personal, y acogerlo un acto distinto del aceptar personal. Esta doble cara del perdón nos parece muy aprovechable, ya que supone asumir que no beneficia solamente a uno de los afectados, sino que puede ayudar a generar crecimiento personal tanto en el ofensor como en el ofendido. Además, restaura las relaciones interpersonales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, nos surge la duda de cómo podemos en la actualidad pensar en implementar en la justicia éste tipo de medidas, cuando las violaciones de las leyes son constantes y continuas, y encontramos delincuentes con múltiples anotaciones judiciales, así como, personajes importantes en nuestro país que han cometido crímenes de lesa humanidad, masacres en poblaciones de inocentes, y hoy por hoy, fungen como gestores de paz, sin mostrar el más mínimo arrepentimiento por el daño causado a la sociedad colombiana a causa de la violencia, que lleva años carcomiendo al país, y que se disfraza de guerrillas, llámese como quiera que sea, todas con el mismo objetivo, apoderarse del negocio ambicioso y lucrativo del narcotráfico.

Antes de comenzar con la reconstrucción de la noción de perdón en el pensamiento arendtiano, consideramos necesario al menos hacer un esbozo de la manera en la que dicha noción ha sido entendida en la tradición occidental. El origen y el empleo común de la noción de perdón están enraizados, indudablemente, en una tradición religiosa que tiene su origen en el inicio de la era cristiana. Y es que, la noción de perdón, que era desconocida

en la Antigüedad, proviene, al parecer de Derrida, de Abraham y reúne, por ello, a las tres religiones más representativas de la humanidad, a saber: el judaísmo, el cristianismo. y el Islam. Ahora bien, debido a este origen, la noción de perdón ha sido restringida, en una dimensión teórica, a un contexto teológico y, en su uso común, a un ámbito religioso. Esto ha traído consigo que la noción de perdón esté permeada de una fuerte carga metafísica. Así, la noción de perdón ha sido concebida como una facultad divina, es decir, como una facultad que es propia de Dios y, a través de la cual, le es posible al ser humano alcanzar su salvación. Una concepción de esta naturaleza supone, por una parte, una relación jerárquica entre Dios (como ser omnipotente y eterno) y los seres humanos (seres limitados y mortales) y, por la otra, una cierta “predeterminación” de la existencia humana, en la medida en que la aspiración del perdón es alcanzar la salvación después de la muerte. El perdón se presenta, entonces, como un medio para alcanzar un fin, un fin determinado y predecible.

### **Tipo: Descriptivo**

Este trabajo de investigación es de tipo descriptivo porque busca puntualizar las características de la población objeto de estudio. Esta metodología se centra más en el “qué”, en lugar del “por qué” del sujeto de investigación. En otras palabras, su objetivo es describir la naturaleza de un segmento demográfico, sin centrarse en las razones por las que se produce un determinado fenómeno. Es decir, “describe” las razones que llevan a que los sujetos actúen de determinada forma, sin cubrir “por qué” lo hacen.

Podemos decir, entonces, que la investigación descriptiva se utiliza para definir con mayor profundidad las características, comportamientos y fenómenos tal como ocurren en su contexto natural. Analizando a ciertos personajes claves de la historia del país, que han jugado un papel importante en la violencia, siendo estos, los victimarios, si muestran un arrepentimiento sincero, y las víctimas, si aceptan dicho perdón.

En esencia, esta investigación descriptiva, basándose en un enfoque sistemático se utiliza para recopilar, analizar y presentar datos sobre fenómenos de la vida real con el fin de describirlos en su contexto natural. Su objetivo principal es describir lo que existe,

basándose en observaciones empíricas. De esta manera y mediante el análisis de casos de algunos altos mandos de los grupos al margen de la ley, y que hoy se encuentran en negociaciones de paz, es que se dará respuesta desde la perspectiva de Hannah Arendt, si el perdón es suficiente para la sociedad colombiana, si hay en los criminales verdadero arrepentimiento, y si las víctimas recibirían este perdón como parte del pago de sus crímenes.

### **CONSIDERACIONES ÉTICAS Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El PAT colectivo es un producto de elaboración de investigación en el aula, producto de la actividad académica y realizada como uno de los requisitos del Programa de Derecho, de igual manera declaro que el documento es original, que dicho trabajo no infringe ningún derecho de propiedad intelectual.

Dando cumplimiento a los dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y mediante el Acuerdo No 02 de Julio 07 de 2017, la Corporación Universitaria Rafael Núñez adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades académicas, culturales, comerciales o laborales.

Que da respeto y cumplimiento a las normas apa y las citas garantizando los derechos de autor.

### **Resultados**

El conflicto armado en Colombia ha dejado profundas secuelas de violencia y sufrimiento en la población civil, particularmente con relación a la violencia basada en género incluyendo violencia sexual y reproductiva. La complejidad de este contexto exige un análisis detallado y crítico sobre los límites del perdón en la búsqueda de la reconciliación; por lo que para desarrollar esta investigación acudimos a un análisis desde la perspectiva de Hannah Arendt como herramienta fundamental para comprender estos fenómenos y sus implicaciones en la sociedad colombiana.

Por otra parte, a partir del macrocaso 11 de la JEP se avoca el conocimiento de este mismo iniciando una apertura de la etapa de reconocimiento de la verdad, responsabilidad

y determinación de los hechos y conductas de violencia basada en género, violencia sexual y reproductiva entre otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión e identidad de género diversa.

A raíz del reconocimiento del Estado Social de Derecho las entidades judiciales colombianas han tratado de suplir las necesidades de administración de justicia de la población civil. El termino de justicia restaurativa busca reparar los daños causados y restaurarlos sin que se violente el principio de la dignidad humana de la víctima y el victimario; asegurando así una relación pacífica, estable y duradera entre ambas partes y la sociedad civil. Sin embargo, en lo que respecta a casos de violencia basada en género las personas han normalizado este tipo de actos justificados por los sistemas patriarcales y la impunidad resultante que contribuye al abuso y discriminación de las víctimas de violencia basada en género.

## Bibliografía

Arendt, Hannah, *La condición humana*, Paidós, Buenos Aires, 2003.

*Responsabilidad y Juicio*, Paidós, Barcelona, 1995.

*Crisis de la República*, Trotta, Madrid, 2015.

Aristóteles, *Política*, Gredos, Madrid, 1988.

*Biblia Sacra Iuxta Vulgatam Clementinam*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 1986.

Gaus, Gunther, *Hannah Arendt, ¿Qué queda? Queda la lengua materna (1964)*, 29/V/2019, YouTube, <https://youtu.be/WDovm3A1wI4> Consultado 20/V/2017.



Jonas, Hans, "Actuar, conocer, pensar. La obra filosófica de Hannah Arendt" en Birulés, Fina, *Hannah Arendt. El orgullo de pensar*, Gedisa, Barcelona, 2000.

<https://vocero.uach.mx/index.php/orexis/article/view/1019>

[https://www.researchgate.net/profile/Juan-Mendez-8/publication/267955860\\_DERECHO\\_A\\_LA\\_VERDAD\\_FRENTE\\_A\\_LAS\\_GRAVES\\_VIOLACIONES\\_A\\_LOS\\_DERECHOS\\_HUMANOS/links/5b20327e](https://www.researchgate.net/profile/Juan-Mendez-8/publication/267955860_DERECHO_A_LA_VERDAD_FRENTE_A_LAS_GRAVES_VIOLACIONES_A_LOS_DERECHOS_HUMANOS/links/5b20327e)

[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-69242013000100003&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-69242013000100003&script=sci_arttext&tlng=pt)

[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-69242013000100003&script=sci_arttext&tlng=pt)

[69242013000100003&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-69242013000100003&script=sci_arttext&tlng=pt)

[https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/568f4d6d-bcf8-4f63-8406-](https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/568f4d6d-bcf8-4f63-8406-720ab6be5975/content)

[720ab6be5975/content](https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/568f4d6d-bcf8-4f63-8406-720ab6be5975/content)

[https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/2ee9906d-1712-4c86-96e6-](https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/2ee9906d-1712-4c86-96e6-cc5a0a4245df/content)

[cc5a0a4245df/content](https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/2ee9906d-1712-4c86-96e6-cc5a0a4245df/content)

[https://biblioteca-](https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/CLACSO/4683/od37-felipe.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[repositorio.clacso.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/CLACSO/4683/od37-](https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/CLACSO/4683/od37-felipe.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[felipe.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/CLACSO/4683/od37-felipe.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2016000200006&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2016000200006&script=sci_arttext)

[file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2016000200006&script=sci_arttext)

[LosConflictosPrologadosUnEscenarioDeViolacionesSis-4673779%20\(3\).pdf](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2016000200006&script=sci_arttext)

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/10677/CamachoGranadosSand>

[yCamila2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/10677/CamachoGranadosSand)

[file:///C:/Users/HP/Downloads/2869-Texto%2520del%2520art%25C3%25ADculo-6179-2-](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/10677/CamachoGranadosSand)

[10-20231120.pdf](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/10677/CamachoGranadosSand)

<http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del>

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[%20perd%C3%B3n.%20Notas%20sobre%20la%20justicia%20transicional.pdf?sequence](http://repositorio.uac.edu.co/bitstream/handle/11619/978/Los%20I%C3%ADmites%20del)

[https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/523/Nino\\_Elcastigocomorespuest  
a.pdf?sequence=](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/523/Nino_Elcastigocomorespuest<br/>a.pdf?sequence=)  
[### 3. Aporte del PAT Colectivo al DHS \(Desarrollo Humano Sostenible\)](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/82119028/pdf-libre.pdf?1647228945=&response-<br/>content-<br/>disposition=inline%3B+filename%3DComplejidades_y_Dilemas_De_La_Justicia_T.pdf&E<br/>xpires=1709313137&Signature=RtCC3ezIfLdNoL0AcvBUad6~HaiuoeBv~5dKStyU5lo~xZ<br/>Nq3s09PY1eTkH2OU2Wmq55UPE~O-ggo-G1h1aUjDLNDbSSSXRStxGOj-<br/>MzQWxs~l7ZmaULLuEXLLYI~JtH9fRrNiNuNQY77Y-<br/>uRw9kvELOOus7BdDI6SLjyrtDCzS4WgSx~r3Mtw3UlUkXlIdMEVbiS~JALBy97UBmJao68<br/>Fr0aSAho8n6NSsYKuxq1mCnkjQrDsjsz3yF1tJ-<br/>nZd~dMfXxrhTo~HzpL7GGVRQ8U6egCdoTwAb~XEFzYB-<br/>vDbohMptQVTriWJjbpp83biNGdjUb5XwE6aEREuv1IYAHQ__&Key-Pair-<br/>Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA<br/>https://estudiosdeadministracion.uchile.cl/index.php/RP/article/view/33105<br/>https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17498<br/>https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-<br/>69242013000100003&script=sci_arttext&tlng=p<br/>https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-derecho/article/view/11590<br/>http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S1390-<br/>86262023000100065&script=sci_arttext<br/>http://digital.csic.es/bitstream/10261/12998/1/74702710.pdf</a></p></div><div data-bbox=)

El PAT colectivo desarrollado por los estudiantes de tercer semestre del programa de derecho, permite visualizar el campo de acción del derecho desde la perspectiva de derechos humanos, ya que, a través del él, pudieron analizar los diferentes factores que influyen en la temática de “LOS LÍMITES DEL PERDÓN EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, FRENTE A LAS VIOLACIONES SISTEMÁTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS SEGÚN LA PERSPECTIVA DE HANNAT ARENTD”, Esta temática profundiza en las ideas de humanidad, libertad y perdón en el pensamiento

de Arendt, al tiempo que examina cómo su enfoque se relaciona con la justicia transicional y las violaciones de derechos humanos.

#### **4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico**

El Pat Colectivo ha aportado significativamente en la actualización de los contenidos programáticos desarrollados en cada una de las asignaturas matriculadas por los estudiantes de tercer semestre.

De esta forma, al desarrollarse el núcleo problemático: ¿Cuáles son los límites del perdón frente a violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos según la perspectiva de Hannah Arendt?, se tuvo en cuenta muchos temas vistos en asignaturas propias de este semestre.

Esto les permitió hacer un abordaje transversal del núcleo polémico y permitió ir más allá de los conocimientos adquiridos en el aula de clase, incentivando la lectura, la investigación y el trabajo en equipo, mediado por las herramientas virtuales, que unidas se convirtieron en un elemento preponderante para el desarrollo del PAT.

#### **5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.**

La temática del Pat Colectivo desarrollada durante el primer periodo académico de 2024 por los estudiantes, permitió generar en ellos un acercamiento a la estrategia metodológica Nuñista, de manera tal, que hiciera aprehensión de la metodología y los prepara para los semestres siguientes donde harán



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

**Código**

**FT-IV-015**

construcciones completas de anteproyectos de investigación estricta que deriven en productos de corte científico.

De igual forma ha generado gran impacto en la sociedad, lo anterior lo podemos evidenciar en las diferentes actividades investigativas que realizaron los estudiantes para obtener los resultados de los objetivos propuestos al inicio de la investigación.

Finalmente, al interior de la CURN también se dio un gran impacto al momento de ser socializado el Pat Colectivo a los demás estudiantes de diferentes semestres a través del Seminario Final de Investigación.